

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 21 de febrero de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 106/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 103/06

En Badajoz, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos del Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 106 del año 2006, a instancia de D. Sancho Conejo Gordillo, representado por la Procuradora Dña. Paloma Álvarez-Mallo de Mesa y defendido pro la Letrada Dña. Soledad Carreres Rodríguez, contra la entidad Aviagro, S.A., declarada en situación rebeldía procesal en este proceso, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Álvarez-Mallo de Mesa, en nombre y representación de D. Sancho Conejo Gordillo, contra la entidad Aviagro, S.A., debo ACORDAR y ACUERDO la elevación a escritura pública por los litigantes del contrato privado de compraventa de fecha 26 de mayo de 1977, que obra aportado a estos autos con la demanda, como documento n.º 3, relativo a la transmisión del bien al que el mismo se refiere.

Todo ello con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aviagro, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiuno de febrero de dos mil siete.

La Secretaria

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º I DE LUGO

EDICTO de 5 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución dictada en la ejecución n.º 119/2006.

En virtud de lo acordado por el Sr. Don Fernando Fernández Olmedo, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Lugo y de conformidad con la resolución dictada en fecha de hoy en la Ejecución 119/2006 (Autos 334/2006), seguidos a instancia de D. Rubén Fernández Ferreiro contra la empresa "Airmanías Técnicas y Mantenimientos, S.L.", de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar las resoluciones recaídas en las presentes actuaciones con fechas 26.1.07 y 1.03.07 y en las cuales se embargan los siguientes vehículos:

Se acuerda el embargo de los vehículos matrículas BA7826Y y MA7124CW propiedad de la empresa "Airmanías Técnicas y Mantenimientos, S.L."

Se nombra depositario a la empresa ejecutada, quedando obligada a conservarlos bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad penal si incumpliere sus obligaciones, sin perjuicio de proceder al precinto de los mismos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y que sirva de notificación a la empresa demandada, "Airmanías Técnicas y Mantenimientos, S.L.", en paradero desconocido, con la advertencia de que se notificarán a resoluciones en los estrados del Juzgado, expido la presente que firmo en Lugo, a cinco de marzo de dos mil siete.

El Secretario